



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	DORALBA CHÁVARRO STERLIN
Demandado:	HROS. DE PAULO EMILIO RODRÍGUEZ NIÑO
Radicado:	110013110011 2021 00728 00
Decisión:	Designa curador ad-Litem

Observándose el vencimiento del término con que contaban los herederos indeterminados del presunto compañero permanente PAULO EMILIO RODRÍGUEZ NIÑO (q.e.p.d.), emplazamiento realizado por la Secretaría del Juzgado el 26 de octubre de 2021, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en el art. 10 del Dto. 806 de 2020 vigente para la fecha de publicación; escenario ante el cual el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno, al verificar el transcurso en silencio del término de emplazamiento.

Resultando acorde con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del CGP la designación como *Curadora Ad-Litem* para la **representación de los herederos indeterminados** del causante, a la doctora **GRACIELA CELIS GARCÍA**, quien se identifica con CC. No. 68.248.428 y TP. No. 310.823 del C.S. de la J., cuya dirección de notificación electrónica reportada ante este Estrado Judicial es gracy1410@hotmail.com, **dirección a la cual se ordena comunicar la designación aquí ordenada.**

Verificada la dirección electrónica conocida, **comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica, una vez comunicada la designación, súrtase por Secretaría la notificación personal de la demanda en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--